

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-00778.

Toda vez que el término de suspensión decretado en auto del 9 de diciembre de 2019 (fl.202), está más que cumplido, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

REANUDAR el presente proceso de Restitución de Inmueble por Tenencia de Única Instancia.

ADMITIR la sustitución de apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se le **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar a la apoderada sustituta **MARÍA TERESA GÓMEZ DUQUE**.

Así mismo, en atención a lo manifestado por la mencionada apoderada, requiérase a la demandada Clara Lida Uni, para que acredite en debida forma el cumplimiento del acuerdo conciliatorio realizado en la audiencia celebrada el 20 de noviembre de 2019 (fls.201 a 203).

Notifiquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

